

MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA N° 001/2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA ASUNCION DE ALCALDE Y DE INSTALACION
CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE RIO NEGRO
PERIODO 2021-2024

En Río Negro, a 28 de junio de 2021, siendo las 18:00 horas, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 83° de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Asunción del Alcalde y de Instalación del Concejo Municipal de Río Negro, con la asistencia del Alcalde saliente, del Alcalde y la totalidad de los concejales electos, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal Amador Ojeda Sánchez.

En primer lugar, teniendo presente la importancia de la Sesión y como una señal de respeto a los valores patrios, se interpreta nuestro Himno Nacional.

En segundo lugar, el alcalde saliente señor Carlos Schwalm Urzua hace uso de la palabra, valorando el acto cívico, agradeciendo el respaldo de la comunidad, concejales y funcionarios durante su gestión, resaltando hitos de sus doce años como primera autoridad comunal, haciendo presente los desafíos pendientes y deseando éxito a las nuevas autoridades.

En tercer lugar, el alcalde saliente hace entrega al alcalde electo señor Sebastián Cruzat Cárcamo y a los señores concejales electos del Acta de Traspaso de la Gestión Alcaldicia, dando cumplimiento con ello a lo señalado en el artículo 67, inciso cuarto, de la Ley N°18.695.

En cuarto lugar, el Secretario Municipal procede a dar lectura al Fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos y Acta de Proclamación, documentos que rolan adjuntos a la presente acta y forma parte integral de ésta, por medio del cual se proclama definitivamente electo como Alcalde de Río Negro al ciudadano señor Sebastián Cruzat Cárcamo.

En quinto lugar, el Secretario Municipal procede a dar lectura al Fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos y Acta de Proclamación, documentos que rolan adjuntos a la presente acta y forma parte integral de la misma, por medio del cual se proclaman concejales definitivamente electos a los ciudadanos que a continuación se individualizan:

- Mónica del Carmen Villarroel Alvarado
- Julia del Carmen Moreira Moreira
- Jaime Renato Barrientos Aguilar
- Jessica del Pilar Vidal Bittner
- Ernesto Alejandro Huaiquian Vera



- Jorge Alfredo Antilef Barría

En sexto lugar, el Secretario Municipal procede a tomar al Alcalde señor Sebastián Cruzat Cárcamo y a los concejales señores Mónica del Carmen Villarroel Alvarado, Julia del Carmen Moreira Moreira, Jaime Renato Barrientos Aguilar, Jessica del Pilar Vidal Bittner, Ernesto Alejandro Huaiquian Vera y Jorge Alfredo Antilef Barría, el juramento o promesa de observar la constitución y las leyes y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos.

Finalizado el juramento o promesa, el señor Alcalde de la Comuna señala que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades corresponde fijar el número, los días y horas de las sesiones ordinarias del Cuerpo Colegiado, proponiendo realizar tres mensuales, los primeros, segundos y cuartos miércoles de cada mes, a las 09:00 horas.

Realizada la votación se aprueba, por unanimidad, realizar tres sesiones ordinarias mensuales, los primeros, segundos y cuartos miércoles de cada mes, a las 09:00 horas. (001/2021)

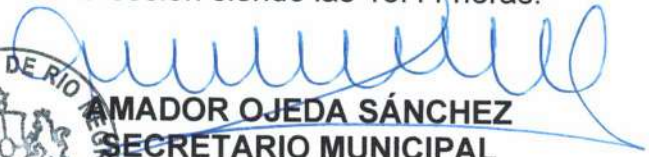
Por último, el señor Alcalde de la Comuna señor Sebastián Cruzat Cárcamo, se dirige a los presentes y a los que siguen las transmisiones de la ceremonia a través de los medios de comunicación y redes sociales, dando la bienvenida al nuevo equipo de concejales, señalando los lineamientos que guiaran su administración y expresando su compromiso de trabajar por el progreso de la comuna.

NUMERACION DE ACUERDOS:

ACUERDO N° 001/2021: Se aprueba, por la unanimidad, realizar tres sesiones ordinarias mensuales, los primeros, segundos y cuartos miércoles de cada mes, a las 09:00 horas.

Se pone término a la sesión siendo las 18:44 horas.




AMADOR OJEDA SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

TRIBUNAL ELECTORAL REGION DE LOS LAGOS

Proceso de calificación elecciones municipales de 15 y 16 de mayo de 2021

Sentencia de calificación y escrutinio general elecciones de Alcalde

de la comuna de **Río Negro**.

En Puerto Montt, a treinta de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Tribunal Electoral Región de Los Lagos, con la asistencia de su Presidente Titular, don Jorge Pizarro Astudillo y de los Abogados Miembros Titulares, doña Teresa Mora Torres, y don Boris Navarro Alarcón. Actúa como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

Habiéndose concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el quince y dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Electoral Regional, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde de la comuna de Río Negro.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en los artículos 96, 118, 119 de la Constitución Política de la República; artículos 56, 57, 105, 118, 119, y 120 a 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 75 a 109, 110 a 121 de la ley 18.700, Orgánica sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N 4, 11,14, y 25 de la ley N °18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y ley 21.324 que Posterga Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales de Convencionales Constituyentes por motivo del Covid-19; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; y el acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Regionales para conocer de las Reclamaciones de nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la ley 18.695.

Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal de la comuna de Río Negro que consta en las actas respectivas de las sesiones celebradas al efecto.

La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinio y el escrutinio general comunal consecuentemente practicado.

Este Tribunal Electoral Regional declara;



PRIMERO: Que, en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario de Alcalde realizado en la comuna de Río Negro, Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

- 1.- La comuna electoral de Río Negro, comprende la circunscripción Riachuelo y Río Negro.
- 2.- No se verifica la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo, diferencias entre las anotaciones consignadas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores.

SEGUNDO: Que en la comuna de Río Negro se constituyeron 46 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado del escrutinio definitivo en la elección de Alcalde:

COMUNA: Río Negro

CANDIDATOS A ALCALDE

K. UNIDAD POR EL APRUEBO		1.925
250. CLAUDIA PAILALEF MONTIEL	PS	1.925
XX. CHILE VAMOS		2.487
251. SEBASTIAN CRUZAT CARCAMO	RN	2.487
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		293
252. MARCOS GUZMAN VARGAS	IND	293
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		1.360
253. CLAUDIO GAVILAN DIAZ	IND	1.360
Válidamente Emitidos		6.065
Votos Nulos		64
Votos en Blanco		51
Total Votación		6.180

TERCERO: Que de conformidad con lo que establece el artículo 127 de la ley N°18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos, situación que favorece a don SEBASTIAN CRUZAT CARCAMO según se muestra en el cuadro de resultados que antecede. La copia del acta de proclamación se efectuará en el plazo establecido en el artículo 128 de la ley 18.695



Y visto, además MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 03/06/2021

stitución Política de la
República, Título V de la Ley N° 18.700, SE APRUEBA la
elección de Alcalde realizada el quince y dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno en la
comuna de Rio Negro, y **SE DECLARA ELEGIDO** en el cargo de Alcalde de la comuna
mencionada a don SEBASTIAN CRUZAT CARCAMO .

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el
Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose,
además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.



**TRIBUNAL ELECTORAL
REGION LOS LAGOS**

CERTIFICACIÓN

En Puerto Montt, con fecha tres de junio de dos mil veintiuno, se certifica que por error de configuración de margen en la cifra de resultados de cada candidato al cargar el archivo a la plataforma de este Tribunal, en la primera sentencia no se visualizan los resultados, por tanto, se corrige el error computacional con esta fecha, ingresando la misma sentencia en forma íntegra, no alterando resultados o plazos legales respecto a cada sentencia, manteniendo la fecha de notificación del primer ingreso de sentencia.



**TRIBUNAL ELECTORAL
REGION LOS LAGOS**

ACTA DE PROCLAMACION

En Puerto Montt, a dos de junio del año dos mil veintiuno, siendo las 16:00 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Región Los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, Ministro don Jorge Pizarro Astudillo, que presidió y los abogados miembros doña Teresa Mora Torres y don Boris Navarro Alarcón. Actuó como Ministro de Fe la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

El Tribunal, visto y dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley 18.695, artículo 105 y siguientes de la ley 18.700, Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales electorales Regionales, y con mérito del fallo dictado en los autos Rol 45-2021-P, sobre escrutinio y calificación al cargo de Alcalde de la comuna de Río Negro.

PROCLAMA:

Que, en la comuna de Río Negro el candidato electo conforme a elecciones realizadas el día quince y dieciséis de mayo del 2021 al cargo de Alcalde es: SEBASTIAN CRUZAT CARCAMO.

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO
Fecha: 02/06/2021

TERESA MORA TORRES
Fecha: 02/06/2021

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON
Fecha: 02/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 45-2021-P.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 02/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 02 de junio de 2021.



C20DD31F-8C30-4065-8B42-09E5E227CD20



MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 02/06/2021



C20DD31F-8C30-4065-8B42-09E5E227CD20

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



TRIBUNAL ELECTORAL REGION DE LOS LAGOS

Proceso de calificación elecciones municipales de 15 y 16 de mayo de 2021

Sentencia de calificación y escrutinio general elecciones de Concejales

de la comuna de **Río Negro**

En Puerto Montt, a primero de junio de dos mil veintiuno, se reúne el Tribunal Electoral Región de Los Lagos, con la asistencia de su Presidente Titular, don Jorge Pizarro Astudillo y de los Abogados Miembros Titulares, doña Teresa Mora Torres, y don Boris Navarro Alarcón. Actúa como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

Habiéndose concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el quince y dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Electoral Regional, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Concejales de la comuna de Río Negro.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; artículos 71, 72, 105, 118, 119, y 120 a 125 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 75 a 109, 110 a 121 de la ley N°18.700, Orgánica sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11,14, y 25 de la ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y ley N°21.324 que Posterga Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales de Convencionales Constituyentes por motivo de Covid-19; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; y el acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la ley N°18.695.

Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal de la comuna de Río Negro, que consta en las actas respectivas de las sesiones celebradas al efecto.

La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinio y el escrutinio general comunal consecuentemente practicado.

Este Tribunal Electoral Regional declara;



PRIMERO: Que, en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario de Concejales realizado en la comuna de Río Negro, Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1.- La comuna electoral de Río Negro, comprende la circunscripción de Riachuelo y Río Negro.

2.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo, diferencias entre las anotaciones consignadas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a efectuar las siguientes modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio, de las mesas que a continuación se indican: Circunscripción Riachuelo mesa 1V. Circunscripción Rio Negro mesas 6M,8M,4V,5V,6V,7V,13V,14V,15Vy 20V.

SEGUNDO: Que, en la comuna de **RÍO NEGRO** se constituyeron 46 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado del escrutinio definitivo en la elección de Concejales:

COMUNA: RÍO NEGRO

CANDIDATOS ELECCION DE CONCEJALES

Lista/Pacto	Partido	Votos	Pd
XK. CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES		1.233	
300. JAIME RENATO BARRIENTOS AGUILAR	RN	425	
301. JUAN ERNESTO BELLO SANCHEZ	RN	86	
302. ANTONIO IVAN BOCIC MERCADO	RN	260	
303. SARA EDITH MARTINEZ BARRIL	RN	56	
304. LORENA INES MARTINEZ CANO	RN	132	



305. ANGELICA MIRANDA CARRASCO	RN	274
XO. REPUBLICANOS		340
REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES		340
306. VICTOR HUGO BRAVO CHOMALI	REPUBLICA.	108
307. LUIS EDUARDO TREUFU VARGAS	REPUBLICA.	37
308. MARJORIE DANIELA TORRES ARISMENDI	IND	195
XU. UNIDOS POR LA DIGNIDAD		1.388
DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES		1.388
309. RADOMIRO JAVIER SOLIS HENRIQUEZ	PDC	31
310. PEDRO PABLO CARREÑO MUÑOZ	PDC	296
311. ERNESTO ALEJANDRO HUAQUIAN VERA	IND	351
312. MURIEL ALEJANDRA MUÑOZ MORENO	IND	168
313. MONICA DEL CARMEN VILLARROEL ALVARADO	IND	542
YM. CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES		232
314. OLGA RAMONA CASTAÑEDA GUZMAN	IND	50
315. GABRIEL ORLANDO CARRASCO CARCAMO	IND	182
YW. UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES		874
PS E INDEPENDIENTES		621
316. JORGE ALFREDO ANTILEF BARRIA	PS	325
317. DIVA PAILALEF MELIAN	PS	192
318. HECTOR ALFONSO SEPULVEDA VARGAS	PS	104
PPD E INDEPENDIENTES		253
319. JAIME GASTON VASQUEZ TURRA	PPD	216
320. RICARDO FELIX FIGUEROA GALINDO	PPD	37
ZG. CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES		863



321. RAUL FERNANDO SEBASTIAN VEGA VEGA	EVOPOLI	282
322. VICTOR FABIAN GARCIA TORRES	IND	185
323. JESSICA DEL PILAR VIDAL BITTNER	IND	396
ZJ. CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES		697
324. JULIA DEL CARMEN MOREIRA MOREIRA	UDI	440
325. XIMENA DEL CARMEN ROSAS VILLALOBOS	UDI	57
326. KARLA YANIRA MONSALVE LEAL	UDI	109
327. RUDY ANDRES MUÑOZ AGUILAR	UDI	60
328. HARDI HIJERRA SAN MARTIN	IND	31
ZU. RADICALES E INDEPENDIENTES		214
329. MAURICIO ANDRES MORALES SALOM	PR	125
330. JUAN PABLO ALARCON ZAPATA	IND	19
331. CARMEN GLORIA ZAPATA GOMEZ	IND	45
332. CHRISTIAN GUILLERMO CHAVEZ OYARZUN	IND	25
Válidamente Emitidos		5.841
Votos Nulos		132
Votos en Blanco		175
Total Votación		6.148



TERCERO: Que de conformidad con la Resolución N° O-395, de fecha 11 de septiembre del año 2020, emitida por Director del Servicio Electoral, pronunciada acorde con lo previsto en el artículo 72 y 153 inciso 1 de la ley 18.695, y ley 21.221, corresponde elegir **6 concejales** en la comuna de RÍO NEGRO.

CUARTO: Que, como consecuencia de los cálculos que ordena la ley 18.695, contenidos en los artículos 120 y siguientes, resultan elegidos los candidatos JAIME RENATO BARRIENTOS AGUILAR (RN); ERNESTO ALEJANDRO HUIQUIAN VERA (IND); MÓNICA DEL CARMEN VILLARROEL ALVARADO (IND); JORGE ALFREDO ANTILEF BARRÍA (PS); JESSICA DEL PILAR VIDAL BITTNER (IND); y JULIA DEL CARMEN MOREIRA MOREIRA (UDI).

La copia del acta de proclamación se efectuará en el plazo establecido en el artículo 128 de la ley 18.695.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, **SE APRUEBA** la elección de Concejales realizada el quince y dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno en la comuna de Río Negro y **SE DECLARAN ELEGIDOS** en el cargo de Concejales de la comuna mencionada a JAIME RENATO BARRIENTOS AGUILAR (RN); ERNESTO ALEJANDRO HUIQUIAN VERA (IND); MÓNICA DEL CARMEN VILLARROEL ALVARADO (IND); JORGE ALFREDO ANTILEF BARRÍA (PS); JESSICA DEL PILAR VIDAL BITTNER (IND); y JULIA DEL CARMEN MOREIRA MOREIRA (UDI).

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO
Fecha: 01/06/2021

TERESA MORA TORRES
Fecha: 01/06/2021

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON
Fecha: 01/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 54-2021-P.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 01/06/2021



**TRIBUNAL ELECTORAL
REGION LOS LAGOS**

ACTA DE PROCLAMACION

En Puerto Montt, a cuatro de junio del año dos mil veintiuno, siendo las 8:30 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Región Los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, Ministro don Jorge Pizarro Astudillo, que presidió y los abogados miembros doña Teresa Mora Torres y don Boris Navarro Alarcón. Actuó como Ministro de Fe la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

El Tribunal, visto y dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley 18.695, artículo 105 y siguientes de la ley 18.700, Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales electorales Regionales, y con mérito del fallo dictado en los autos Rol 54-2021-P, sobre escrutinio y calificación a los cargos de Concejales de la comuna de Río Negro.

PROCLAMA:

Que, en la comuna de Río Negro los candidatos electos conforme a elecciones realizadas el día quince y dieciséis de mayo del 2021 al cargo de Concejales son: JAIME RENATO BARRIENTOS AGUILAR; ERNESTO ALEJANDRO HUIQUIAN VERA; MÓNICA DEL CARMEN VILLARROEL ALVARADO; JORGE ALFREDO ANTILEF BARRÍA; JESSICA DEL PILAR VIDAL BITTNER; y JULIA DEL CARMEN MOREIRA MOREIRA.

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO
Fecha: 04/06/2021

TERESA MORA TORRES
Fecha: 04/06/2021

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON
Fecha: 04/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Astudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 54-2021-P.



032AE087-EB56-44E4-B8FB-FF8DB531EB63



MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 04/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 04 de junio de 2021.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 04/06/2021



032AE087-EB56-44E4-B8FB-FF8DB531EB63

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

